

Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor extension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en que quieren publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendo (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm. 545.]

Sabado 31 de Mayo 1834.

[Un real.

Exterior,

NOTICIAS DE EUROPA. P A R I S .

Noviembre 8.—Los negocios de España han producido una impresion tan viva en el Piamonte y Milan, q' pátentiza la simpatia q' existe entre Italia y España, entre las clases ilustradas q' aspiran á ver mejoradas las instituciones politicas. La fermentacion que hubo en Turin y Milan, obligó á las autoridades á redoblar su vigilancia y á imponer nuevas trabz3s á los viageros que se hallan sometidos á vejaciones insoportables. Se notaron algunos movimientos en el egercito Piamontes luego q' se supo que la Francia mantenía un egercito de observacion sobre la frontera de España. Estos movimientos y una inquietud vaga en las medidas que adopta el poder, parecen indicar el temor de una explosion interior.

La joven Italia inspira los mayores temores al gobierno austriaco, que no se atreverá á declarar de guerra. La policia descubrió las listas de subscripcion, en las que se hallan el virey de Italia y el principe de Metternich. Se habia buscado un segundo Sand para asesinar al principe en su palacio. Llegadas las cosas á semejante extremo, los gobernantes quedan gravemente espuestos entre una poblacion en que existen personas decididas á cometer un asesinato. Entre los que se hallan presos por haber descubierta la conspiracion de Monte Chiaro, se cuentan jóvenes que pertenecen á las primeras familias. Es evidente que los regimientos que el gobierno austriaco mandó á Italia, son necesarios á la conservacion del orden publico y que no podrian retirarse sin riesgo.

PRUSIA

Berlin 11 de noviembre.—Hanse manifestado nuevamente deseos de que los intereses politicos europeos, tan complicados en la actualidad, sean por fin examinados en un congreso general de todos los soberanos. Asegurase que el gabinete frances ha declarado ya que semejante congreso seria de su aprobacion.

Añadese que en caso que el gobierno frances llegase á intervenir en los asuntos de España, no se opondrian las demas potencias por estar determinadas á reconocer el gobierno de la reyna.

Interior

CUZCO

El ciudadano Juan Angel Bujanda, coronel d'ejercito, prefecto y comandante general del departamento &a.

Por cuanto la salud de los pueblos es el primer objeto de la atencion del gobierno para concluir la guerra que ha sido el azote general, y habiendose premeditado con la mayor prudencia se concilian los medios de conseguirse tan interesante fin de un modo que el departamento no pudiese quedar comprometido por noticias inciertas y obscuras del egercito, que solo se decia vagamente hallarse defecionado sin la menor constancia oficial hasta hoy; y que consecuente la prefectura con tan saludables intenciones, dió sus ordenes al comandante jeneral de la columna de operaciones situada en Andahuaylas, para abrir tratados con los jefes del egercito del gobierno supremo de la republica; ha llegado el caso en que la prefectura debe hacer pronunciar al departamento solemnemente por el reconocimiento de la autoridad del Exmo. Sr. presidente provisorio, general D. Luis José Orbegoso como lo ha hecho recien la capital de Ayacucho. En su consecuencia, debiendo pues felicitarse cada ciudadano de este grandioso resultado, posponiendo pasiones y prefiriendo el bien general y el orden publico q' son la divisa de esta capital.

ORDENO Y MANDO.

- 1.º Queda reconocida la autoridad del presidente provisorio de la república en la persona del Ecsmo. Sr. jeneral D. Luis José Orbegoso.
- 2.º Todas las autoridades civiles, eclesiásticas y militares lo reconocerán igualmente asistiendo el dia de mañana á la misa de gracias en la iglesia catedral á la hora de costumbre.
- 3.º En esta noche habrá iluminacion jeneral de ventanas y balcones, precediendo un repique jeneral.
- 4.º Comuniquese por órden jeneral á los cuerpos que guarnecen esta capital, y á la columna de operaciones para el reconocimiento indicado y la obediencia que deben prestar.
- 5.º Desde este instante todo ciudadano está estrechamente obligado á observar el órden público, segun el alto respeto que se debe á las leyes y á la constitucion, en que se toque á la opinion politica, de la q' el gobierno supremo entenderá.
- 6.º Publíquese por bando solemne con salva

de artillería: circúlese á las provincias y á quienes corresponde—Dado en el Cuzco á 17 de mayo de 1834—*Juan Angel Bujanda*—P. O. del señor prefecto—*Dr. Francisco Artujona*, secretario.

CONVENCION NACIONAL.

Sesion del martes de 15 abril de 1834.

Abierta la sesion á las 11^{ma} media del dia con 57 señores despues de pasada lista á que faltaron los señores, Luna Pizarro, Gaméz Sanchez, Guzman, Flores, (D. Pedro José), Alipazaga, Villarán, Cortez, Arriaga, Madalengoitia, Rodriguez Piedra, Gabancho, Lazo, Benavides [D. Anacleto], y Espinoza, se leyó y aprobó la del dia á la confirmacion.

Se dió cuenta de una nota del encargado del ministerio de guerra re causa formada al oficial D. Mariano Carr por haber atacado la convencion con fuerza armada, y se mandó pasar á la comision que entendió en este asunto.

Se leyó un recurso de D. Manuel del Pino, pidiendo se permita al Sr. Ramirez de Arellano informe en un asunto particular, y se mandó lo verifique estando llano.

Se dió primera lectura á un proyecto de decreto presentado por el Sr. Ortiz concebido en estos terminos—"La Convencion Nacional del Perú—Considerando—Primero que en las actuales y difíciles circunstancias en que se encuentra la republica, no puede el gobierno legal restablecer por si solo el orden imbertido por los facciosos—Segundo que con el último acontecimiento de Arequipa han llegado aquellos á fortalecerse reportando ventajas que hacen temible el triunfo total de la sedicion suscitada en esta capital en los dias 3 y 4 de enero último—Decreto—1.º El poder egecutivo solicitará la cooperacion y auxilio del Gobierno de la república de Bolivia amiga y hermana de la del Perú, al importante efecto de estirpar la anarquia, y restablecer el regimen legal alterado por los militares sublevados que usurpando la soberania nacional, han hecho uso de las armas y de las vias de hecho, para derrocar el gobierno y trastornar el orden constitucional.—2.º El mismo egecutivo usando de las facultades estraordinarias de que se halla revestido, estipulará las condiciones de los pactos que celebrare"—Y dispensadas las lecturas á petición de su autor; y admitida á discusion se mandó pasar á la comision compuesta para este caso de los señores Vigil, Megia y Távora.

Se dió primera lectura á una adicion del Sr. Jaramillo al artículo 137, que dice—"Los prefectos serán nombrados por los colegios electorales á propuesta en terna." Otra igual del mismo Sr. al artículo 138 que dice—"Los sub-prefectos serán nombrados por los colegios electorales á propuesta en terna. Otra igual á la adicion del Sr. Farfan al artículo 140 que dice—"Por una sola vez."

Se dió tercera lectura á la adicion del señor Lazo al artículo 127, y admitida á discusion pasó á la comision de constitucion; otra igual á la del señor Flores (D. Pedro José) al artículo 129, y á la adicion del señor Luna [D. Mariano] al artículo 127, y no fueron admitidas á discusion.

Se dió primera lectura á una adicion del Sr. Tamara al artículo 124 atribuida en cuarta que dice quinta—revisar en comparendo las causas de menor cuantia despues de sentenciadas por el juez de paz y cuando se pidiese revision de ellas; y dispensadas las lecturas no fué admitida á discusion.

Se pasó á la orden del dia poniendo nuevamente en discusion la segunda parte de la restacion cuarta del artículo 144 que dice—"Pero si la tranquilidad pública exigiere fundadamente la aprehension de algun individuo podrán ordenarla desde luego, poniendo al arrestado dentro de 48 horas á disposicion del juez, y remitiendole los antecedentes"—La apoyaron los señores Mendoza y Arellano; y dada por suficientemente discutida fué aprobada por 51 votos contra 2.

Continuará.

El Telegrafo

Las naciones que recobran su libertad ¿deben permanecer estacionarias?

Para responder debidamente á esta cuestion es necesario sentar antes algunos principios.

1.º El objeto de la asociacion civil no es precisamente la libertad sino la felicidad de sus individuos. Los hombres por el mero hecho de reunirse en sociedad, sacrificaron una gran parte de aquella libertad inutil, y aun perniciosa, que gozaban en las selvas primitivas; y la sacrificaron con mucho gusto por comprar á precio de ella la *felicidad*.

2.º ¿Que es felicidad? Dejando á los moralistas empeñarse en describir su esencia, nos contentaremos con describirla por sus efectos, *la felicidad política, ó la felicidad de las naciones*. Su primer elemento es la *seguridad* exterior é interior: es decir *la independencia y el orden*. Una nacion independiente es la que nada tiene que temer de las agresiones de otros: una nacion ordenada es la que no está espuesta á los ataques de las pasiones, y de los delitos de los ciudadanos.

3.º El tercer elemento es la *riqueza*, y por consiguiente la industria, sin la cual no hay riqueza. Es esto tan cierto que si los romanos fueron felices, fueron por su industria, que consistió en el arte de arrobear el Universo.

4.º El cuarto elemento de la *felicidad* de un pueblo es la *instruccion*, tanto por q' estiende la esfera de las sensaciones humanas, y multiplica nuestra asistencia en razon de los objetos que le sirven de pábulo, cuanto por que sin la instruccion es casi imposible gozar de los demas bienes de la asociacion. Sin instruccion no hay industria, ni orden ni aun virtud.

Para ser virtuoso no basta el instinto falible muchas veces: se necesita ademas el conocimiento de nuestros derechos y obligaciones.

Estos son los elementos de *felicidad pública* ellas como la razon y la esperiencia nos enseñan q' es imposible que ecsistan sin la libertad civil y política, de allí es que estas dos libertades son los dos elementos mas necesarios para la felicidad de una nacion. Establecidos estos principios debemos responder á la cuestion propuesta, que *una nacion no debe quedarse estacionaria en el camino de la felicidad*: es decir debe avanzar, con toda la rapidez que le sea posible, la suma de los conocimientos, la riqueza, la industria, la fuerza nacional para reprimir las agresiones estrañeras, los medios de asegurar el orden interior, y de conservar sus libertades civiles y políticas.

Pero al mismo tiempo decimos que si ha llegado á aquel grado de libertad que basta para asegurar los elementos de su felicidad, debe quedarse *estacionaria*, y no debe querer ser mas libre. Demostraremos esta verdad.

Los progresos de la civilizacion y de la industria, aunque suelen tener algunos inconvenien-

tes traen en sí mismo sus correctivos. En la barbarie primitiva de los bosques se verificaba el *máximo* de la libertad, y sin embargo los hombres eran muy infelices, y muy inmorales, mal que le pese a Rousseau. Esto prueba que la libertad social no lo no debe llegar á igualarse con la primitiva, sino debe quedarse en un punto muy anterior al del máximo. ¿Cual debe ser ese punto? Este es el gran problema que resuelven con más ó menos acierto las constituciones fundamentales de los gobiernos.

Los publicistas estan convenidos en el dia en conceder á las libertades civiles toda la latitud que sea compatible con los derechos de otros; y de asegurar las libertades políticas á los limites que exige el buen orden. La libertad civil es una garantía: la política es un poder. Debe, pues, restringirse esta, y ampliarse aquella.

Sea pues, latísima la libertad del pensamiento: observese cuidadosamente el principio de respetar las personas, á no ser que un delito les haya hecho perder la libertad: obedezcanse estrictamente las disposiciones de la ley en los juicios criminales: en fin sea cada ciudadano dueño de sus bienes, no puedan ser gravados con otras contribuciones que las que la nacion haya concedido por medio de sus representantes. Estas libertades que podriamos llamar *negativas* son las mas esenciales para la felicidad pública. Sin ellas ni hay instruccion, ni industria ni virtudes.

Pero se dirá: es necesario asegurar las libertades civiles. Es verdad, y por eso la garantía de ellas son las libertades políticas: es decir el poder activo, concedido á la nacion para intervenir en el gobierno, ó mas claro la division de los poderes, la representacion nacional, las leyes organicas de los juicios, la libertad de la imprenta. Todos estos son poderes establecidos para servir de salvaguardia á la libertad civil, y constituyen por consecuencia la libertad política. Si esta se ha establecido para que garantice á la primera, es facil ya establecer los limites, que naturalmente debe tener en ella la libertad política. Toda nacion debe aspirar á adquirir al punto de libertad política necesario para defender la libertad civil, y nada mas. Si adquiere mas, se acerca á la libertad selvatica de la barbarie: se acerca á la miseria, á la ignorancia, á la infelicidad. Aun hay mas: el exceso de la libertad política causa una apoplejia, que ahoga la libertades civiles.

Volviendo, pues á la cuestion primera responderemos que "cuando una nacion ha adquirido aquel grado de libertad, que pone á cubierto los derechos civiles de hombre, debe permanecer estacionaria en materia de libertad aunque su movimiento debe ser siempre ascendente, y progresivo en materia de industria y conocimientos" Doctrina que confirmaremos con dos ejemplos muy notables.

Roma arrojado Tarquino se erigió en república aristocratica. La aristocracia oprimió al pueblo como se debia esperar. El pueblo luchó por su libertad: adquirió tribunas, adquirió la participacion en las magistraturas, es decir obtuvo las libertades políticas necesarias para defender sus derechos civiles, hollados antes por el despotismo patricial; y cuando las hubo obtenido se quedó estacionario: es decir no aspiró á tener mas poder. Dejó ilesas las atribuciones del senado, las de los magistrados, é hizo bien. Seguro ya de sus derechos, aspiró solamente á ser feliz á su modo debastando el universo.

La Francia en su revolucion no quiso quedar

se estacionaria; se apoderó de todo el poder. La libertad política llegó muy cerca de su máximo. Consecuencias: 1a. Las libertades civiles perecieron bajo la hacha revolucionaria: 2a. Se comprometió la independendencia nacional: 3a. Subieron al cadalso Baillys y los Lawoisiers, los ricos, los sábios, los virtuosos: 4a. Se desmoralizó la nacion, y la extrema libertad la acercó á la extrema barbarie.

Decimos á las naciones lo mismo que á los gobernantes: *PRETENDIENDO solamente aquello que necesitan: todo poder no necesario es dañoso al mismo que lo tiene: la libertad política es un poder, asi como el gobierno es otro.*

ANUNCIADOS,

que ya es concluida la faccion concitada por el malvado Gamarra y sus secuaces, y tambien se dice que á la fuerza tienen que tragar la pildora los que han sido enemigos de la actual administracion.

Se dice: que el dia de Corpus se ha paseado publicamente con la mayor impavidez, el imperterrito Campo-redondo el primero que abrió el camino para que se tratase con vilipendio á la convencion nacional, y se dice tambien que aunque el cuerpo representativo lo haya mirado con indulgencia, no por eso deja de estar señalado con el dedo de la EXECRACION PUBLICA.

Se dice: que se ha notado que en el monasterio de la Concepcion, solo han repicado en las ultimas noticia que vinieron y eso gracias á una orden enérgica que se les pasó; y tambien se dice que esto lo ha ocasionado la consideracion que se le guarda á la *reyna madre* que se halla alli refugiada.

Se dice: que la madre Fermina, la madre Reyna, y la madre Rio Frio han hecho un *triumvirato* en el monasterio que parece haberse personificado en ellas un Gamarra; y tambien se dice que tienen tan atingidas á las jovenes Zavalas que se hallan alli, que apenas se les permite hablar con su familia un momento: pues estos todos deben estar ocupados en que hable la *reyna madre* con los de su partido.

Se dice: que para consolarse la señora del mal exito que han tenido sus esperanzas, sale á menudo disfrazada á la calle á averiguar si son ó no ciertas las noticias, y tambien se dice, que sin duda con este objeto, entretubo al coronel Porras mas de media hora en la calle de las mantas el miercoles ultimo.

Se dice: que el señor prefecto debe velar que se compongan los caños rotos, que el alumbrado esté corriente: que los serenos velen, que los comisarios cuiden de que las bestias no se atraviesen en las aceras, impidiendo el paso á las gentes, y de todo lo demás que corresponde á la policia.

Se dice: que el sub-prefecto que fué de Cañete don N. Argudo, pretende ir á traer las cenizas del general La-Mar; y tambien se dice, que es por no dar cuenta de 14,000 pesos que recaudó en la sub-prefectura &c &c.

Se dice: que el señor prefecto queda muy lucido cada vez que manda que hayan iluminaciones, pues nadie obedece; y que en tales dias la iluminacion debe ser general, y no solo en los palacios y municipalidad, sino en todas las barandas de la plaza, y con multa para que no lo haga.

Se dice: por ultimo que el Telegrafo ha estado mudo y de noticia que en adelante va á hablar Alerta pres. Alerta.

SEÑORES EDITORES:—Las tristes y dolorosas circunstancias de aflicción y consternación en que nos hallamos son grandes: pues están de manifiesto visibles; y todos las experimentamos, el comerciante en su comercio, el artesano en su taller y todas las personas que subsisten de algún arbitrio para su subsistencia, nada pueden adelantar y menos lograr; y todo es provenido como se ve de la guerra, y cuales serán los medios ciertos y seguros que nos hemos de valer para tan grandes males que nos cercan y afligen? del clamor, de la suplica, y del ruego continuo é incesante, al Todo-poderoso; poniendo por intercesora para el buen éxito y consuelo nuestro, á su Santísima Madre del Rosario; la misma que nos consolará en tantas aflicciones; suplicamos todos los fieles cristianos de esta ciudad, al Ecsmo. Sr. presidente, de sus santos y religiosos sentimientos á esta divina señora en procesion, (esto es la procesion) y juntamente le haga su novenario en la iglesia catedral; é igualmente comprometemos tambien para tan santa y grande obra, al ilustrisimo señor arzobispo; pues todos los fieles cristianos estamos prontos y conformes, á implorar las grandes misericordias del señor en ese santo templo á los pies de esa Divina Señora y Madre nuestra del Rosario; coadyuvando todos á esta santa y religiosa obra; como es, dando toda aquella limosna que podamos; y tambien comprometemos á los señores mayordomos, para que sean de los mas interesados en este santo y religioso proyecto, despues del exelentisimo señor presidente; y del ilustrisimo señor arzobispo; pues verdaderamente estos son los medios mas oportunos, ciertos y seguros de que nos podemos valer para alcanzar la paz, el gozo, el consuelo y la alegría, (es decir) por la proteccion de esta Divina Señora y Madre nuestra del Rosario.

Unos cristianos devotos.

SEÑORES EDITORES:—En el suplemento al Penitente numero 467 suscrito por la villa de Huacho se me ha atacado atrocemente imputandome crímenes que no he cometido, y presentandome al publico como el mas odioso enemigo del orden, inveterado perseguidor de los decididos por la independencia peruana, dilapidador de los fondos nacionales, y de los mas escandalosos procedimientos en el lugar de mi vecindad: todo á consecuencia de un manifiesto que di al publico para vindicarme de las negras calumnias con que mis adversarios han pretendido satisfacer sus innobles pretenciones, sin reparar que su mismo deseo de que mi nombre esté bien puesto en la estima de mis conciudadanos, es una prueba perentoria de que no hay en mí ese fondo de perversidad con que me presentan los autores del suplemento. Lo he denunciado, y espero que el juri calificandolo segun aparece, escarmiente á los perturbadores de la provincia, y que abusan perniciosamente de la libertad de escribir. Con el resultado del juicio, se contestará menudamente el impreso: mientras tanto ruego al respetable publico suspenda su juicio para fallar despues con acierto.

Ballazar de la Rosa.

Avisos,

Para Payta con escala en Santa y Huanchaco.

Dará la vela el dia 1^o de junio la velera goleta nacional MARGARITA forrada en cobre, para carga y pasajeros vease con su consignatario P. Romero y Ca. en el Callao, ó en Lima en la Calle de Palacio almacen número 63.

Para Realejo y Sonsonate.



Dará la vela el muy hermoso y velero bergantín sardo PRINCIPE EUGENIO, forrado en cobre el dia 5 del proximo Junio; tiene excelentes comodidades para pasajeros. Se despacha por D. Jorje Moreto calle de santo Domingo casa número 137.

PARA LOS PUERTOS DEL NORTE.



Sale dentro de pocos dias la goleta nacional CAUPOLICAN, para flete ó pasaje veanse en el callao con D. Martin Mendiola y en Lima con Valdeavellano y Ca.

Precisado á partir para el egercito a los pocos dias de mi combalecencia en esta capital, no me es posible tributar personalmente, como quisiera, mi gratitud á las muchas personas que me favorecieron con sus visitas en mi enfermedad: y las suplico se sirvan disculpar esta falta involuntaria dirigiendome sus ordenes, seguras de que en nada disminuye este incidente el reconocimiento de su servidor.

El comandante *José Lujan.*

INTERESANTE.

Hoy Sabado se vá á quitar la Agua de la Pila, por cuatro dias.

SE VENDE.

Una mesa de billar de tres varas con sus avios, calle del quemado ó de Osorno, num. 11 cerca de la portada del Callao.

MARTILLO.

Calle de Palacio numero 69.

Martes 3 de junio, empezando á las diez del dia se venderan en remate publico los articulos siguientes

Paños finos, idem entrefinos, barraganes de lana, medanos de lana, rasos lisos, gros de Napoles, seda gruesa, idem de la China, gasas pintadas, idem llanas blancas, ruanes, pañuelos de seda, blondas de algodón, olanes de color, pieles, idem de topo, imperiales, tocuyos blancos, idem crudos, ilo de madejon, tirantes de seda, corvatinés de colores, cuellos de comisa, levitas y traques de paño, cachuchas de ule, argollas de perlas finas, relojes, sillas de montar, riendas del Tucuman, tabaco havano, canastas para ropa, cremor, aceyte de almendras, balsamo de copaybar, aceyte esencial de la banda, sal de Inglaterra, polvos de agengibre, instrumentos de cirugia, papel de estrasa, rape, naypes, jabon ingles, alchichon de Genova, salmon en barriles, huesillo, pimienta de chapa, añil de Guatemala, pistolas, tenasas, bisagras, tinteros, llaves para pipas y otros articulos.

Lima mayo 28 de 1834,—*Azcarraga, Bachot y Ca.*

Se alquilan unos bajos decentes y comodos, para una familia en la calle de las campanas al principio de dicha calle, en esta imprenta se dará razon.

TEATRO

DOMINGO 1.º

La sublime tragedia en cinco actos titulado: SANCHO ORTIS DE LAS ROELAS.

6

LA ESTRELLA DE SEVILLA.

Intermedio de canto y saynete.

Imprenta Constitucional por Bartolomé Bruno.